



## RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº <sup>675</sup>.....-2024-GRA/GRS/GR-OEA-OLOG

### VISTO:

El Informe Técnico Legal Nº-02-2024-GRA/GRS/GR-OEA-OLOG-UPAT de registro 7030235 y expediente 3395689, emitido por la Unidad de Patrimonio sobre la BAJA y TRANSFERENCIA de bienes patrimoniales y las Actas de Entrega y Recepción de Transferencia de Bienes Patrimoniales, contando con la autorización de la Oficina Ejecutiva de Administración y el visto bueno de la oficina de Logística;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº-1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento y como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Publico se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articula e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados.

Que, con Decreto Supremo Nº-217-2019-EF de fecha 15 de Julio del 2019, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº-1439, Decreto Legislativo "Sistema Nacional de Abastecimiento", el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Publico, con una visión sistemática e integral y como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados.

Que, la Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, Directiva Nº-006-2021-EF/54.01 aprobado por la Resolución Directoral Nº-0015-2021-EF/54.01, establece la gestión de los bienes muebles patrimoniales que comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna; los mismos que permitirán una gestión eficiente de los bienes de propiedad estatal;

Que, la Directiva Nº-006-2021-EF/54.01, Título VIII, Baja de Bienes Muebles Patrimoniales, Artículo 47, define la BAJA como el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas orden, cuando corresponda.

Que, la Directiva Nº-006-221-EF/54.01, Capítulo II, Actos de Disposición, Artículo 60, numeral 60.1; lo define como actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u onerosos. Los actos de disposición requieren que previamente



se haya realizado la baja de los citados bienes, asimismo, el Artículo 61, Tipos de Actos de Disposición, Artículo 62, Transferencia, se define como el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad.

Que, con el oficio N°-0197-2022-GRA/GRS/GR-HRHD/DG-SUB DG-DMFR, de fecha 19 de Diciembre del año 2022, el Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza, solicita un (1) equipo de cómputo con la finalidad de implementar el departamento de Medicina Física y Rehabilitación para atención de personas con discapacidad.

Que, con el oficio N°-002-2022-GRA/GRS/GR-HRHD/DG, de fecha 30 de Diciembre del año 2022, el Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza, solicita mobiliario con la finalidad de implementar el departamento de Medicina Física y rehabilitación para atención de personas con discapacidad.

De conformidad a la Ley de Presupuesto para el año 2024, Ley N°-27868 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N°-27902, Ley N°-27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°-22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos.

Estando a lo informado por el Responsable de la Unidad de Patrimonio y con los vistos buenos, de la Oficina Ejecutiva de Administración y Logística;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero. – APROBAR** la Baja del Registro Contable y Patrimonial de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, UE 400, Pliego 443, 06 Bienes Patrimoniales por un Valor Inicial de Un Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 21/100 soles, con Valor Neto actual en Libros de Un Mil Setenta y Cuatro con 00/100 soles (S/.1,074.00) y una Depreciación de Seiscientos Setenta y Cinco con 21/100 soles (S/.675.21).

**Artículo Segundo. – AUTORIZAR, la TRANSFERENCIA** de los bienes patrimoniales descritos al Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza para la implementación del Departamento de Medicina Física y Rehabilitación para personas con discapacidad.

**Artículo Tercero. - DISPONER** que las Oficinas de Logística y Economía, registren la Baja Patrimonial y Contable de los Estados Financieros de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, los bienes a los que se hace referencia en la presente resolución.





**RESOLUCION ADMINISTRATIVA**  
**Nº 675-2024-GRA/GRS/GR-OEA-OLOG**

-3-

**Artículo Cuarto.** - REMITIR copia de la presente Resolución, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, Hospital Regional Honorio Delgado, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Economía, Oficina de Logística y Unidad de Patrimonio.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los veintidos ( 22 ) del mes de JULIO del año 2024



**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION  
CPC RAUL S DIAZ VILLACORTA  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION

RSDV/EJCH/EIMB/eimb